



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 31/07/2024	CARÀCTER SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA	NÚM. ORDE 3
UNITAT 00202 - SERVICIO DE INNOVACION		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-00202-2024-000033-00		PROPOSTA NÚM. 2
ASSUMPTE SERVICI D'INNOVACIÓ. Proposa aprovar el règim jurídic específic aplicable a la concessió directa d'una subvenció a la Xarxa d'Instituts Tecnològics de la Comunitat Valenciana.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-E-00003

"HECHOS

Primero. Por moción de la concejala de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones, de fecha 20 de mayo de 2024, se propone que se inicien los trámites administrativos oportunos para la firma de un convenio entre el Ayuntamiento de València y la Red de Institutos Tecnológicos de la Comunidad Valenciana (REDIT), en el marco de València Capital Verde Europea 2024 y los ejes estratégicos de València Innovation Capital, por importe de 50.000 euros.

Segundo. El Servicio de Innovación ha informado favorablemente la concesión directa de la subvención solicitada por un importe de 50.000,00 euros, al entender que se trata de una actividad de interés público y social para el otorgamiento de la subvención con exclusión del régimen de concurrencia, otorgándola directamente a la Red de Institutos Tecnológicos de la Comunidad Valenciana (REDIT), ya que los compromisos que adquiere REDIT y los 11 centros que la integran no pueden ser desarrollados por ninguna otra entidad de esas características.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones, que en el artículo 22.2.c) permite la concesión directa, excluyendo concurrencia competitiva, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

II. El Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2023-2025 del Ayuntamiento de València, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 12 de diciembre de 2022, modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2023, por

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	31/07/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



acuerdo del 22 de septiembre de 2023, por acuerdo del 27 de octubre de 2023, por acuerdo del 9 de febrero de 2024 y por acuerdo del 14 de junio de 2024.

III. Según dispone el artículo 25 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, con carácter previo a la concesión directa de subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otros debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, la Junta de Gobierno Local aprobará el régimen jurídico específico aplicable a la concesión de la subvención con el contenido mínimo que fija el apartado 3 del mencionado artículo.

IV. El informe de la Asesoría Jurídica de fecha 16 de julio de 2024, emitido por el abogado de la Ciudad.

V. El órgano competente para la concesión de la subvención, es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar el régimen jurídico específico aplicable a la concesión directa de una subvención por importe de 50.000 euros, a favor de la Red de Institutos Tecnológicos de la Comunidad Valenciana (REDIT), con CIF G97100168, para financiar las actuaciones en el marco de València Capital Verde Europea 2024 y los ejes estratégicos de València Innovation Capital.

RÉGIMEN JURÍDICO ESPECÍFICO

a) **Objeto de la subvención:** Evidenciar por parte de los institutos tecnológicos los avances en los diversos ámbitos de la sostenibilidad, la tecnología y la innovación dentro del contexto de València Capital Verde Europea 2024 y de los ejes estratégicos de València Innovation Capital con el objetivo de que se conozca por el ecosistema y se perciba por la ciudadanía y la sociedad. El acuerdo refuerza el compromiso de la ciudad con la promoción de la calidad de vida a través de la sostenibilidad urbana y la transición hacia un modelo más verde y digital, con especial atención a la diversidad y accesibilidad de todas las personas.

b) **Régimen jurídico aplicable:** La presente subvención se registrá por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP el 2 de noviembre de 2016 y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

c) **Régimen de concesión:** Concesión directa por interés público y social.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	31/07/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



d) **Beneficiario:** Red de Institutos Tecnológicos de la Comunidad Valenciana (REDIT), con CIF G97100168, institución que cumple con los siguientes fines:

1. Asociación privada sin ánimo de lucro.
2. En sus estatutos se recoge que las actividades que se pretenden subvencionar se encuentran entre sus fines.
3. Acredita encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de València, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.
4. No tienen pendientes de justificación otras subvenciones otorgadas con anterioridad por el Ayuntamiento de València.

e) **Gastos subvencionables:** Gastos de personal, así como los costes directos necesarios para el desarrollo de las actividades generados desde el 1 de mayo al 31 de diciembre de 2024. Tendrán carácter de subvencionables un 8 % de los costes indirectos de la actividad, que se calculará sobre el importe de la aportación.

f) **Pago de la subvención:** El 75 % del importe se hará efectivo previamente a la justificación de la subvención. REDIT deberá constituir una garantía para cubrir el importe del pago anticipado que responderá de este importe hasta la fecha de aprobación de la justificación de la ayuda. El restante 25 % del importe de la aportación municipal se abonará una vez justificada y aprobada la totalidad de la subvención.

g) **Régimen de garantías:** El régimen general aplicable a esta garantía será el establecido en los artículos 42 a 54 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

h) **Cuantía de la subvención y crédito presupuestario al que se imputa:** La subvención tendrá una cuantía de 50.000 euros, que se imputará a la aplicación presupuestaria AI640 49200 48900 del Presupuesto municipal de 2024.

i) **Obligaciones de la entidad beneficiaria:** La entidad beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos y singularmente deberá adoptar medidas de difusión del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación subvencionada, adecuadas al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, como la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de València o leyendas relativas a su financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o menciones realizadas en medios de comunicación, y con análoga relevancia a la empleada respecto de otras fuentes de financiación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	31/07/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



j) **Compatibilidad con otras subvenciones para la misma finalidad:** Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas o recursos para la finalidad de este convenio, estableciéndose la obligación de comunicar al Ayuntamiento la obtención de estas subvenciones, ayudas o recursos que financien las actividades subvencionadas tan pronto como se conozca su obtención y siempre con anterioridad a la justificación final de la aplicación dada a los fondos percibidos. En el caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 37, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

k) **Plazo y forma de justificación de la realización de la actividad:** El plazo máximo para la presentación de la justificación será de dos meses a partir del 31 de diciembre del año en curso.

La justificación de las actividades se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada en el Registro de Entrada que contendrá la siguiente información:

a) Una memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y resultados obtenidos. Se acompañará a la memoria la referencia a los medios empleados de difusión del carácter público de la financiación recibida, así como respecto a la inclusión del logotipo del Ayuntamiento de València, en el caso que los hubiera en materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o menciones realizadas en medios de comunicación. En su caso, se justificará la elección entre las tres ofertas presentadas cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, para el contrato menor.

b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe y de las fechas de emisión y pago.

c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Los originales de dichos documentos o su copia compulsada quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un periodo de al menos cuatro años.

d) En su caso, detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Segundo. Conceder una subvención directa a la Red de Institutos Tecnológicos de la Comunidad Valenciana (REDIT), con CIF G97100168, por importe de 50.000,00 euros, para financiar las actuaciones en el marco del programa València Capital Verde Europea 2024.

Tercero. Autorizar y disponer el gasto en concepto de subvención directa por parte del Ayuntamiento de València a favor de la Red de Institutos Tecnológicos de la Comunidad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	31/07/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Valenciana (REDIT), con CIF G97100168, que asciende a la cantidad de 50.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria AI640/49200/48900, conforme al expediente contable GASTOS/2024/0000176394 y número de documento 3000012523.

El gasto anteriormente referido queda subordinado al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Cuarto. Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención General, Servicio de Fiscal Gastos y al Servicio de Contabilidad."

Id. document: Aox4 yBSa xK +B RRBB b9Mr 2ogH 5HY=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	31/07/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731